



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO	68573-4089-001-2014-00013-00
DEMANDANTE	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A - E.S.P.
DEMANDADO	ESE CENTRO DE SALUD PUERTO PARRA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO.

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Puerto Parra, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la contestación de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, en la que informa “la cuenta posee embargos anteriores, el embargo que usted nos solicita quedó debidamente registrado y se atenderá en el respectivo orden una vez hayan sido evacuadas las medidas cautelares inscritas previamente”, para conocimiento de las partes y demás fines.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89f3836b2fcf4a7f73cd49007278a58e659ee870b957409f67e552f38baeea9f**
Documento generado en 07/03/2023 04:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **015**, hoy **ocho**
(8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander